



Veinte maravedís.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y SEIS.

Diputación la que deseando se acuda el pronto remedio se la haze presente para que por lo que letica se viva esta ciudad mandando dar las providencias que se oviere, y que se oviere sobre ello y por lo demas que contiene el citado papel; y en tendida de su contenido Acuerda se responda a la dha Diputación agrasere su notoria y expensa Pasare para su oficio con el cauallero Ynfiermo Director de la dha Plaza afin de facilitar el que esta ciudad pueda disponer de vitio muladano que se manifesta en dho papel al mayor beneficio de su comun y de su Propio Cauales y quitar el oneroso de mantenerse asi pueren Resulta a la salud de su y hermandad de su Pueblo; y que por lo respectivo al conducto que para por vasso la Cava de dho dho Ynfiermo, mediante de que es solo y dividido siempre para el tranvito de las aguas de la dha que de la sexeta y demas bestienter liban amovir al maximo para que vivan de comun y en su dha Cava como de las dha a seroviar que dho dho Ynfiermo tiene Alquiladas; El cauallero Procurador cindio General salga en Justicia Pidiendo se le mesio contra quien aya lugar: y la respuesta al dho papel la locrisan los caualleros comio de Propio La ciudad dho q estando Proxima la Cerca de lo dho



de la Truhia